

DÉCIMO. - FORMA DE ABONO

El importe del Servicio se ha calculado sobre la base del coste correspondiente a su realización material, aplicando las tarifas respectivas.

Comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer TRAGSATEC para la prestación del Servicio, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia de este.

El abono de los trabajos se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado 1, del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), referente al régimen económico:

“TRAGSA y su filial TRAGSATEC percibirán por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que les encarguen las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente real decreto, las siguientes compensaciones:

- a. *El importe del presupuesto elaborado de acuerdo con el procedimiento que se señala en los apartados 2, 3, 4 y 5 del presente artículo, en el caso de las unidades o componentes de las mismas directamente ejecutadas por TRAGSA Y TRAGSATEC, lo que servirá de justificante del importe de los costes reales totales de la actuación de que se trate, no siendo necesario aportar ningún otro.*
- b. *El importe satisfecho por TRAGSA y TRAGSATEC, ajustado en los términos que se señalan en los artículos 14.4 y 14.5 del presente real decreto, en el caso de las unidades o partes de estas ejecutadas por empresarios particulares mediante subcontratación.”*

UNDÉCIMO. - PRESUPUESTO

Se estima un presupuesto por los dos años (24 meses) de duración del encargo un máximo de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (382.371,95 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 02/93102/22706 DE ASISTENCIA TÉCNICA FONDOS EUROPEOS, RC contratación mayor (plurianual-compromiso de gasto futuro) número 1202600001123 de 11/03/2026, por importe de 115.773,72 € en ejercicio de 2026 y retención de crédito para ejercicios futuros número 12026000010997 de la misma fecha , por importe de 266.598,23 € en ejercicio de 2027 Y 2028, con el siguiente desglose:

GASTOS DE PERSONAL MENSUAL		
Denominación	Precio/hora	Precio/mes
Un (1) jefe de proyecto 35 horas mensuales	45,95 €	1.608,25 €
Dos (2) Titulados Superiores con menos de 5 años de experiencia.275 horas mensuales	28,09 €	7.724,75 €
Un (1) Titulado Superior o máster de 10 a 15 años de experiencia. 137 horas mensuales.	35,90 €	4.918,30 €
TOTAL COSTE PERSONAL		14.251,30 €

GASTOS DE MATERIAL		
Denominación	Precio/hora	Precio/mes
447 horas de ordenador estándar doble monitor 23"	0,16 €	67,05 €
180 horas de impresora láser multifunción color A3	0,75 €	135,00 €
172 oficina propia contratada para la realización de los trabajos	1,02 €	175,44 €
TOTAL COSTE PERSONAL		377,49 €

TOTAL GASTOS DE PERSONAL Y MATERIAL	14.628,79 €
--------------------------------------------	--------------------

Siendo competente para resolver el Consejo de Gobierno conforme a la modificación del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 6 de fecha 11 de marzo de 2026).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.